

**PÓLIZA INDIVIDUAL DE SEGURO DE VIDA TEMPORAL
SEGURO DE DESGRAVAMEN INDIVIDUAL**

CONDICIONES PARTICULARES

1. DATOS DE LA PÓLIZA

2. COMERCIALIZADOR (ENTIDAD FINANCIERA)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL : BANCO DE LA NACIÓN
R.U.C N° : 20100030595
COMISIÓN : 0.4
La comisión del comercializador o intermediario está incluida en la prima comercial y se calcula sin considerar los gastos de gestión.

3. CONTRATANTE / ASEGURADO

Se deja expresa constancia que el Contratante autoriza a Pacífico Seguros de Vida a notificarle cualquier comunicación relacionada con el presente seguro a través de la dirección electrónica antes indicada, la misma que constituirá su domicilio contractual. En caso no haya señalado una dirección electrónica, la referida comunicación deberá realizarse por escrito a la dirección física del Contratante. Asimismo, el Contratante se compromete a informar por escrito cualquier variación del domicilio contractual con, por lo menos, quince (15) días de anticipación, caso contrario se considerarán como válidas, para todo efecto legal, las notificaciones enviadas a la dirección electrónica o física original. Todas las comunicaciones entre las partes relacionadas al presente seguro deberán ser puestas en conocimiento del Beneficiario.

4. PRIMA

TASA MENSUAL : 0.0826% sobre el Saldo Deudor
FORMA DE PAGO : Conforme al pago de las cuotas del Crédito.
LUGAR DE PAGO : Oficinas de EL BANCO DE LA NACIÓN
FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO : Según las fechas de pago del Crédito.
FRECUENCIA DE PAGO : Mensual

La tasa indicada no incluye el IGV. Las pólizas de vida están inafectas al IGV cuando el comprobante de pago es emitido a una persona natural residente en el Perú. La prima incluye comisión (o cargos por la comercialización) que se indica en acápite 2 de las presentes Condiciones Particulares. **El presente seguro no contempla deducibles, franquicias, periodos de carencia, ni conceptos similares. La comisión del comercializador o intermediario está en la prima comercial y se calcula sin considerar gastos de gestión.**

5. BENEFICIARIO

El beneficiario de las coberturas otorgadas en virtud de la presente póliza es el BANCO DE LA NACIÓN.

6. SUMAS ASEGURADAS Y COBERTURAS

SUMA ASEGURADA : Saldo deudor del Crédito (capital concedido o reprogramado, intereses compensatorios, moratorios, comisiones y primas no cobradas) a la fecha del siniestro, hasta el límite máximo por Asegurado especificado para cada cobertura.

TIPO DE COBERTURA	OPERACIONES CON BENEFICIO MÁXIMO DE S/ 100,000	LÍMITE MÁXIMO DE CAPITAL ASEGURADO POR PERSONA (*)
Básica	Vida (Muerte Natural o Accidental)	S/ 100,000
Adicionales	Invalidez Total y Permanente por Accidente	S/ 100,000
	Invalidez Total y Permanente por Enfermedad	S/ 100,000

(*) Límite aplicable a todos los créditos asegurados o reprogramados.

El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, denominada en adelante "LA COMPAÑÍA", con R.U.C. N° 20332970411, con domicilio en Av. Juan de Arona 830, Lima, teléfono 518-4500 y fax 212-1700, emite la presente póliza de conformidad con las estipulaciones contenidas en las Condiciones Particulares y Generales de la misma.

Las comunicaciones cursadas por el Contratante y/o Asegurado a través del Comercializador (Entidad Financiera) sobre aspectos relacionados con el contrato de seguros, tienen el mismo efecto que si se hubiesen dirigido a LA COMPAÑÍA. Asimismo, los pagos efectuados por el Asegurado al Comercializador, se consideran abonados a LA COMPAÑÍA.

Se deja expresa constancia que el presente seguro forma parte del Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, creado mediante Ley 29355.

EN FE DE LO CUAL, la presente ha sido firmada por el Contratante y los funcionarios de LA COMPAÑÍA debidamente autorizados para ello.



FUNCIONARIO
Ángel Armijo Hidalgo



FUNCIONARIO
César Rivera Wilson

CONTRATANTE